Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 06

AL CONTRATO Nº 02/2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y LA EMPRESA SENDERO S.A.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, por una parte la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle Gral. Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la ciudad de Asunción, representada por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. Nº 2.313.481, en calidad de Coordinadora General, designada por Decreto Nº 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **SENDERO S.A.**, con RUC Nº 80032478-1, domiciliada en la calle Chamacoco Nº 1920 c/ Cerro Cora, de la ciudad de Asunción, representada por el **Sr. CARMELO DESVARS VILLALBA**, con C.I. Nº 523.572, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 02/2021, suscrito en fecha el 03 de marzo de 2021, como resultado de la adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL – ID N° 387.474**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Por el presente instrumento, se formaliza la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 02/2021 – LOTE 1, aprobada por Resolución UEPP Nº 828/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, conforme al siguiente cuadro:

CONTRATO N°	LOTE N°	EMPRESA CONTRATISTA	VIGENCIA ACTUAL	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
02/2021	1	SENDERO S.A.	31/12/2022	30/06/2023

CLÁUSULA SEGUNDA:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 02/2021, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

CARMELO DESVARS VILLALBA
Representante Legal
SENDERO S.A.
CONTRATISTA

SENDERO S.A.
Carmelo Desvars
Representante Legal

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – UEPP – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Asunción